



11/05/2022

## **INFORME DE AUSTRERIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS primer Trimestre – enero a marzo de 2022**

La Oficina de Control Interno del Municipio de Caldas presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 30 de marzo de la vigencia 2022.

Realizar seguimiento a los gastos sometidos a la política de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Administración Municipal correspondientes al primer trimestre de 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021 o en algunos casos por ausencia de información, se comparará con otro trimestre del año en curso, con el fin de mostrar el análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a la política de austeridad.

Además, se informará, sobre el comportamiento de aquellos gastos que tienen principal influencia en la ejecución del presupuesto de gastos de la Administración Municipal.

### **MARCO LEGAL**

Constitución Política de Colombia - Artículos 209, 339 y 346.

Decreto 1009 del 14 de julio de 2020

*"ARTICULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.*

*" ARTÍCULO 20. SEGUIMIENTO E INFORME. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto, e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.*

*Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.*

*"ARTÍCULO 21. Estas disposiciones son complementarias a las normas de austeridad del gasto establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.*



*Artículo 21 del Decreto 371 del 08 de abril de 2021, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*

*ARTÍCULO 21. Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.*

*Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.*

El informe se realiza con fundamento en los rubros presupuestales 1 y 2, los cuales hacen referencia solamente a los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal.

## **OBJETIVO**

Establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público del primer trimestre de la vigencia actual, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015; Implementadas en el ente territorial que estén en concordancia con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad del Gasto. Para ello, se analizará el comportamiento de las principales variaciones seleccionadas del gasto público, gastos y medidas de austeridad aplicadas por el Municipio de Caldas en el primer trimestre de 2022. Como resultado de la evaluación, se darán a conocer las observaciones identificadas y recomendaciones a que haya lugar, que generen valor para la toma de decisiones en materia de racionalización y transparencia en el gasto público.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto, contempladas en el Decreto Municipal 0256 del 30 de noviembre de 2012 del “*por medio del cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público y se fijan medidas de eficiencia en la prestación del servicio público*”, durante el primer trimestre de la vigencia 2022, adicionalmente del cumplimiento de las directrices establecidas por el Gobierno Nacional.
2. Corroborar en la ejecución presupuestal la información relacionada con los conceptos o rubros contemplados en el plan de austeridad, durante el primer trimestre de la vigencia 2022.
3. Presentar informe trimestral de austeridad en el gasto público, referente a los gastos ejecutados en la Administración Municipal de Caldas durante el primer trimestre de 2022.



4. Brindar recomendaciones tendientes a la implementación de acciones de mejora que permitan optimizar y racionalizar el gasto público en el marco de las normas de austeridad.

## ALCANCE

La evaluación y seguimiento en materia de austeridad en el gasto, comprende la revisión de variaciones a los gastos sometidos a la política de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Administración Municipal correspondientes al primer trimestre de 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021 o en algunos casos por ausencia de información. Se efectuará seguimiento y evaluación de cada una de las áreas, con el fin de medir el porcentaje de ahorro, específicamente de los gastos de administración de personal, contratación de servicios personales, consumo de servicios públicos; impresos, publicidad y publicaciones; asignación y uso de teléfonos fijos y celulares.

## METODOLOGÍA APLICADA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su evaluación y seguimiento, revisó el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto adoptadas por la entidad, haciendo seguimiento a los informes presentados por la secretaria de Hacienda de la Administración Municipal de Caldas, así como, evaluaciones a la ejecución del presupuesto, se les solicitó la información correspondiente a la gestión en materia de Austeridad en el Gasto de los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Servicios Planta de Personal
- Personal Indirecto (Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
- Vacaciones
- Pago de Horas Extras
- Viáticos y gastos de transporte
- Energía
- Gas
- Acueducto y Alcantarillado
- Aseo
- Teléfonos Celulares
- Telefonía Fija
- Papelería
- Publicaciones



- Publicaciones
- Mantenimiento de Vehículos
- Combustible y Lubricantes

Adicionalmente:

- Se elaboró matriz en Excel para realizar las comparaciones de las cuentas del gasto del trimestre actual con el anterior y definir las variaciones presentadas.
- Se verificó en el primer trimestre de 2022 el cumplimiento de las directrices establecidas por el Gobierno Nacional y por la Administración Municipal de Caldas, referente a la austeridad y eficiencia en el gasto Público Municipal.
- Se solicitó a las áreas responsables del gasto del periodo evaluado las justificaciones de las diferencias reportadas y las estadísticas mediante las cuales se está llevando a cabo el control.
- Continuar con la tarea de concientizar a los directivos y a los funcionarios de la Administración Municipal acerca de la importancia de la implementación de políticas de austeridad en el gasto público como un pilar estratégico para el cumplimiento del cometido estatal del Municipio de Caldas.

## **POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

La Administración Municipal de Caldas, mediante Decreto Municipal 0256 del 30 de noviembre del 2012, da pautas para que cada una de las dependencias siga los lineamientos en él establecidos, así:

*“Por medio del cual se expiden medidas de Austeridad en el Gasto Público y se fijan medidas de Eficiencia en la presentación del servicio público.*

*Que la racionalización del gasto público en el Municipio de CALDAS necesita establecer oportunamente las normas que conduzcan a la utilización eficiente y eficaz de los recursos públicos municipales por parte de todos sus servidores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 617 de 2000.*

*Que, a pesar de la naturaleza diferente en las funciones de las distintas dependencias, con el fin de hacer más efectiva la aplicabilidad de las medidas mencionadas, se hace necesario que dentro del marco de política de austeridad cada una de ellas aplique la filosofía de reducción del gasto, dentro de los lineamientos de política presupuestal y manejo racional de los recursos del Tesoro Público Municipal.*

*Que se requiere expedir una disposición que establezca la obligación por parte de la entidad de adoptar medidas de austeridad acordes a la naturaleza jurídica y objeto de las mismas, de conformidad con sus particularidades administrativas y operativas.*



## GASTOS PRIMER TRIMESTRE 2022

Tabla 1. Consolidado de Austeridad del Gasto

CONCEPTO	2022			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
Servicios Planta de Personal	998,217,061.00	550,713,496.00	546,354,165.00	2,095,284,722.00
Personal Indirecto	69,671,746.00	176,410,938.00	100,250,760.00	346,333,464.00
Pago de Horas Extras	10,965,990.00	10,847,532.00	4,410,204.00	26,223,726.00
Vacaciones	16,252,851.00	2,095,260.00	17,200,705.00	35,548,816.00
Viáticos y Gastos de Transporte	-	-	-	-
Energía	15,444,429.00	14,842,485.00	15,848,495.00	45,935,409.00
Gas	592,388.00	292,117.00	453,494.00	1,337,999.00
Acueducto y Alcantarillado	8,338,834.00	6,803,969.00	6,878,470.00	22,021,273.00
Teléfonos Celulares	1,080,040.00	540,020.00	1,080,040.00	2,700,100.00
Telefonía Fija, Internet y televisión	14,046,470.00	14,756,484.00	14,719,359.00	43,522,313.00
Aseo	2,005,642.00	2,015,319.00	1,812,847.00	5,833,808.00
Papelería	-	-	-	-
Publicaciones	-	-	-	-
Mantenimiento de vehículos	-	-	-	-
Combustible y Lubricantes	1,420,598.00	1,256,936.00	1,831,512.00	4,509,046.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,138,036,049.00</b>	<b>\$ 780,374,556.00</b>	<b>\$ 710,840,071.00</b>	<b>2,629,250,676</b>

Fuente: Ejecución Secretaria de Hacienda (mediante radicado 2022-001233)

## COMPARATIVO PRIMER TRIMESTRE 2021 – 2022

Tabla 2. Variación Porcentual - Gasto de Austeridad

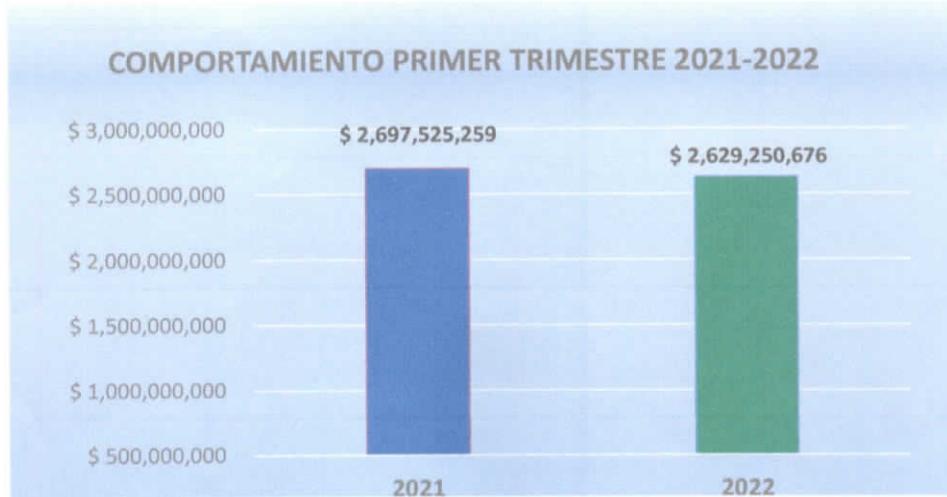
CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE ENERO - FEBRERO - MARZO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2021	2022			
Servicios Planta de Personal	\$ 2,160,538,711	\$ 2,095,284,722	-\$ 65,253,989	-3.02%	↓
Personal Indirecto	\$ 315,101,564	\$ 346,333,464	\$ 31,231,900	9.91%	↑
Pago de Horas Extras	\$ 26,114,988	\$ 26,223,726	\$ 108,738	0.42%	↑
Vacaciones	\$ 63,385,504	\$ 35,548,816	-\$ 27,836,688	-43.92%	↓
Viáticos y Gastos de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -		
Energía	\$ 41,209,005	\$ 45,935,409	\$ 4,726,404	11.47%	↑
Gas	\$ 876,904	\$ 1,337,999	\$ 461,095	52.58%	↑
Acueducto y Alcantarillado	\$ 17,498,387	\$ 22,021,273	\$ 4,522,886	25.85%	↑
Teléfonos Celulares	\$ 6,560,109	\$ 2,700,100	-\$ 3,860,009	-58.84%	↓
Telefonía Fija, Internet y televisión	\$ 50,268,702	\$ 43,522,313	-\$ 6,746,389	-13.42%	↓
Aseo	\$ 7,455,939	\$ 5,833,808	-\$ 1,622,131	-21.76%	↓
Papelería	\$ 8,515,446	\$ -	-\$ 8,515,446	-100.00%	↓
Publicaciones	\$ -	\$ -	\$ -		
Mantenimiento de vehículos	\$ -	\$ -	\$ -		
Combustible y Lubricantes	\$ -	\$ 4,509,046	\$ 4,509,046		
<b>TOTAL</b>	<b>2,697,525,259</b>	<b>2,629,250,676</b>	<b>-68,274,583</b>	<b>-2.53%</b>	<b>↓</b>

Fuente: Desarrollo propio



De acuerdo con la tabla 2, se evidencia una Disminución entre los periodos de analisis, del 2.53% en los gastos de funcionamiento.

Grafica 1.



Fuente: Desarrollo propio

Grafica 2. Gastos 2021 -2022



Fuente: Desarrollo propio



Revisado el archivo de "Análisis de Austeridad 2021-2022", en la hoja de cálculo denominada tabla 2, suministrado por la Secretaria de Hacienda del área de presupuesto y contabilidad, se identificaron los rubros de gastos de funcionamiento más representativos para realizar la revisión y análisis de la austeridad del primer trimestre de 2022.

Tabla 3.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2021	2022			
Servicios Planta de Personal	\$ 2,160,538,711	\$ 2,095,284,722	-\$ 65,253,989	-3.02%	↓
Vacaciones	\$ 63,385,504	\$ 35,548,816	-\$ 27,836,688	-43.92%	↓
Teléfonos Celulares	\$ 6,560,109	\$ 2,700,100	-\$ 3,860,009	-58.84%	↓
Telefonía Fija, Internet y televisión	\$ 50,268,702	\$ 43,522,313	-\$ 6,746,389	-13.42%	↓
Aseo	\$ 7,455,939	\$ 5,833,808	-\$ 1,622,131	-21.76%	↓
Papelería	\$ 8,515,446	\$ -	-\$ 8,515,446	-100.00%	↓

Fuente: Desarrollo propio

Adicionalmente, Rubros que presentaron una **Mayor variación** se presentaron en los conceptos de:

Tabla 4.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2021	2022			
Personal Indirecto	\$ 315,101,564	\$ 346,333,464	\$ 31,231,900	9.91%	↑
Pago de Horas Extras	\$ 26,114,988	\$ 26,223,726	\$ 108,738	0.42%	↑
Energía	\$ 41,209,005	\$ 45,935,409	\$ 4,726,404	11.47%	↑
Gas	\$ 876,904	\$ 1,337,999	\$ 461,095	52.58%	↑
Acueducto y Alcantarillado	\$ 17,498,387	\$ 22,021,273	\$ 4,522,886	25.85%	↑

Fuente: Desarrollo propio

Rubros que no presentaron ningún movimiento en el Primer trimestre de 2022

En el respectivo seguimiento, se observa que los siguientes rubros no presentaron ningún movimiento:

- Papelería
- Publicaciones
- Mantenimiento de Vehículos
- Viáticos y gastos de transporte

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a analizar el comportamiento de los rubros por conceptos de la siguiente manera:



## GASTOS DE PERSONAL, SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, HORAS EXTRAS

Tabla 5.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE ENERO- FEBRERO - MARZO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2021	2022			
Servicios Planta de Personal	\$ 2.160.538,711	\$ 2.095.284,722	-\$ 65.253,989	-3.02%	↓
Personal Indirecto	\$ 315.101,564	\$ 346.333,464	\$ 31.231,900	9.91%	↑
Pago de Horas Extras	\$ 26.114,988	\$ 26.223,726	\$ 108,738	0.42%	↑
Vacaciones	\$ 63.385,504	\$ 35.548,816	-\$ 27.836,688	-43.92%	↓

Fuente: Desarrollo propio

**Servicios planta de personal:** Este concepto presentó una disminución del 3.02%, representado en un valor por \$65.253.989 comparado con el primer trimestre de la vigencia anterior (2021). Teniendo en cuenta que para el primer trimestre de la vigencia actual se realizaron liquidaciones definitivas a cuatro (4) empleados equivalentes a \$ 55.488.178.

### Planta de cargos:

Tomando como base el listado de funcionarios allegado por la Secretaría de Servicios Administrativos con corte de marzo 31 de 2022 y sin informar modificaciones en la planta de cargos (creación o supresión de cargos) para el cierre del primer trimestre de 2022, la planta de cargos termina con ciento quince (115) cargos administrativos en total y se encuentra que un total de diez (10) cargos se encuentran vacantes y están distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 6.

PLANTA DE CARGOS	
PRIMER TRIMESTRE 2022	
CONCEPTO	CARGOS
Cargos de carrera Administrativa	47
Cargos de libre nombramiento y remoción	16
Cargos de periodo fijo	1
Cargos en provisionalidad	35
Cargos con provisión temporal	3
Trabajadores oficiales	2
Elección popular	1
Vacantes	10
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>



De conformidad con la normatividad vigente, se realizó comparación de la planta de cargos relacionada en el primer trimestre de la vigencia actual con la planta suministrada por el área encargada no se encontró diferencia en los cargos.

**Personal Indirecto:** comparando el primer trimestre de la vigencia actual contra el primer trimestre de la vigencia anterior, se presentó un incremento del 9.91%, en contratación de personal por prestación de servicios.

La Administración Municipal de Caldas ha venido celebrando contratos de prestación de servicios para atender necesidades del servicio cuando no ha existido el personal de planta suficiente o con capacidad para realizar las actividades según se evidencia en el informe de seguimiento enviado por la Secretaría de Hacienda.

#### Gastos asociados a la nómina:

#### Recargos por horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo:

A continuación, se detallan los gastos por concepto de horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo para el primer trimestre del año 2022.

Tabla 7.

CONSOLIDADO HORAS EXTRAS PRIMER TRIMESTRE DE 2022								
CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		HORAS PRIMER TRIMESTRE 2022	PRIMER TRIMESTRE 2022
	HORAS	TOTAL	HORAS	TOTAL	HORAS	TOTAL		
TOTAL HORAS EXTRAS	622.5	\$ 10,965,990	638	\$ 10,847,532	278.5	\$ 4,410,204	1539	\$ 26,223,726
TOTAL DOMINICAL O FESTIVA	624	\$ 14,201,770	326	\$ 7,279,468	331.5	\$ 7,472,597	1281.5	\$ 28,953,835
TOTAL RECARGO NOCTURNO	932	\$ 3,709,130	912	\$ 3,579,508	1036	\$ 4,023,182	2880	\$ 11,311,820
TOTAL GENERAL	2179	\$ 28,876,890	1876	\$ 21,706,508	1646	\$ 15,905,983	5701	\$ 66,489,381

**Horas extras:** Para el primer trimestre de 2022, los gastos por concepto de horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo presentan un incremento de \$108.738 equivalentes a un (-0.42%) Los funcionarios que hacen uso de este componente, son los agentes de tránsito, celadores y conductor del Alcalde en el consolidado general con respecto al mismo periodo de la vigencia de 2021, sin embargo, al analizar los gastos individuales de cada Secretaría para determinar los cambios más relevantes se observa un incremento en las Horas dominicales festivas del 3.72%.

Las horas extras y recargos nocturnos son pagados de acuerdo con las normas que regulan el trabajo extra y en los acuerdos institucionales para los funcionarios autorizados, de conformidad con las normas legales vigentes. Según el artículo 4 del Decreto 0256 de 2012.



El ente territorial debe tener en cuenta lo estatuido por el artículo 4 del Decreto 0256 de 2012:

*ARTÍCULO CUARTO: Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse por el representante legal de la entidad, previa solicitud de los Secretarios de Despacho, o quien haga sus veces. Solamente se Página 11 de 16 reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico y se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.*

Se anexa consolidado por Horas extras del primer trimestre de la vigencia actual reportado por NOMINA.

DEPENDENCIA	CEDULA DEL EMPLEADO	CONSOLIDADO HORAS EXTRAS PRIMER TRIMESTRE DE 2022						TOTAL HORAS PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PAGOS PRIMER TRIMESTRE 2022
		ENERO		FEBRERO		MARZO			
		HORAS	TOTAL	HORAS	TOTAL	HORAS	TOTAL		
Secretaría de Tránsito	71.396.319	117	1,886,976	122	1,529,346	72	751,086	311	\$ 4,167,408
	Horas extras	25	\$ 429,280	24	\$ 494,134	8	\$ 148,241	57	\$ 1,071,655
	Dominical o festiva	52	\$ 1,284,749	30	\$ 741,202	16	\$ 395,308	98	\$ 2,421,259
	Recargo Nocturno	40	\$ 172,947	68	\$ 294,010	48	\$ 207,537	156	\$ 674,494
Secretaría de Tránsito	1.026.153.392	48	\$ 810,381	106	\$ 1,183,452	78	\$ 899,326	232	\$ 2,893,159
	Horas extras	8	\$ 148,241	16	\$ 345,894	8	\$ 148,241	32	\$ 642,376
	Dominical o festiva	24	\$ 592,961	22	\$ 543,548	22	\$ 543,548	68	\$ 1,680,057
	Recargo Nocturno	16	\$ 69,179	68	\$ 294,010	48	\$ 207,537	132	\$ 570,726
Secretaría de Tránsito	71.291.587	103	\$ 1,490,435	32	\$ 741,202	56	\$ 681,907	191	\$ 2,913,544
	Horas extras	25	\$ 460,164	24	\$ 543,548	8	\$ 148,241	57	\$ 1,151,953
	Dominical o festiva	34	\$ 840,029	8	\$ 197,654	16	\$ 395,308	58	\$ 1,432,991
	Recargo Nocturno	44	\$ 190,242	0	\$ -	32	\$ 138,358	76	\$ 328,600
Secretaría de Tránsito	32.352.685	134	\$ 1,754,176	119	\$ 1,323,663	77	\$ 815,941	330	\$ 3,893,780
	Horas extras	16	\$ 469,427	37	\$ 602,227	13	\$ 213,096	66	\$ 1,284,750
	Dominical o festiva	36	\$ 938,855	18	\$ 444,721	16	\$ 395,308	72	\$ 1,778,884
	Recargo Nocturno	80	\$ 345,894	64	\$ 276,715	48	\$ 207,537	192	\$ 830,146
Servicios Administrativos	15.257.060	154	\$ 1,596,434	62	\$ 733,025	104	\$ 572,427	320	\$ 2,901,886
	Horas extras	56	\$ 667,831	48	\$ 667,832	8	\$ 95,405	112	\$ 1,431,068
	Dominical o festiva	50	\$ 795,037	2	\$ 31,801	16	\$ 254,412	68	\$ 1,081,250
	Recargo Nocturno	48	\$ 133,566	12	\$ 33,392	80	\$ 222,610	140	\$ 389,568
Servicios Administrativos	15.255.980	200	\$ 1,631,416	136	\$ 1,163,934	104	\$ 556,526	440	\$ 3,351,876
	Horas extras	48	\$ 683,732	48	\$ 604,228	8	\$ 79,504	104	\$ 1,367,464
	Dominical o festiva	40	\$ 636,030	24	\$ 381,618	16	\$ 254,412	80	\$ 1,272,060
	Recargo Nocturno	112	\$ 311,654	64	\$ 178,088	80	\$ 222,610	256	\$ 712,352
Secretaría de Tránsito	15.259.321	105	\$ 1,570,729	72	\$ 1,027,801	63	\$ 720,820	240	\$ 3,319,350
	Horas extras	25	\$ 491,045	24	\$ 494,135	11	\$ 169,859	60	\$ 1,155,039
	Dominical o festiva	36	\$ 889,442	16	\$ 395,308	16	\$ 395,308	68	\$ 1,680,058
	Recargo Nocturno	44	\$ 190,242	32	\$ 138,358	36	\$ 155,653	112	\$ 484,253
Servicios Administrativos	8.464.112	138	\$ 1,489,106	122	\$ 1,143,263	88	\$ 601,049	348	\$ 3,233,418
	Horas extras	58	\$ 846,716	52	\$ 659,881	16	\$ 190,809	126	\$ 1,697,406
	Dominical o festiva	32	\$ 508,824	22	\$ 349,816	18	\$ 254,412	70	\$ 1,113,052
	Recargo Nocturno	48	\$ 133,566	48	\$ 133,566	56	\$ 155,828	152	\$ 422,960



Secretaría de Transito	<b>71.664.059</b>	<b>136</b>	<b>\$ 1,974,067</b>	<b>69</b>	<b>\$ 1,014,829</b>	<b>68</b>	<b>\$ 815,322</b>	<b>273</b>	<b>\$ 3,804,218</b>
Horas extras	40	\$ 988,269	35	\$ 663,993	12	\$ 247,067	87	\$ 1,899,329	
Dominical o festiva	28	\$ 691,788	10	\$ 247,067	16	\$ 395,308	54	\$ 1,334,163	
Recargo Nocturno	68	\$ 294,010	24	\$ 103,769	40	\$ 172,947	132	\$ 570,726	
Secretaría de Transito	<b>71.395.817</b>	<b>40</b>	<b>\$ 612,728</b>	<b>84</b>	<b>\$ 1,173,572</b>	<b>78</b>	<b>\$ 1,019,154</b>	<b>202</b>	<b>\$ 2,805,454</b>
Horas extras	8	\$ 148,241	28	\$ 605,316	14	\$ 253,244	50	\$ 1,006,801	
Dominical o festiva	16	\$ 395,308	16	\$ 395,308	24	\$ 592,962	56	\$ 1,383,578	
Recargo Nocturno	16	\$ 69,179	40	\$ 172,948	40	\$ 172,948	96	\$ 415,075	
Secretaría de Transito	<b>1.026.133.275</b>	<b>108</b>	<b>\$ 1,885,124</b>	<b>112</b>	<b>\$ 1,365,046</b>	<b>99</b>	<b>\$ 1,039,537</b>	<b>319</b>	<b>\$ 4,289,707</b>
Horas extras	48	\$ 1,136,509	36	\$ 710,317	11	\$ 169,859	95	\$ 2,016,685	
Dominical o festiva	24	\$ 592,962	16	\$ 395,308	24	\$ 592,962	64	\$ 1,581,232	
Recargo Nocturno	36	\$ 155,653	60	\$ 259,421	64	\$ 276,716	160	\$ 691,790	
Despacho Alcaldia	<b>16.401.370</b>	<b>50.5</b>	<b>\$ 646,962</b>	<b>100</b>	<b>\$ 1,317,773</b>	<b>100</b>	<b>\$ 1,320,755</b>	<b>250.5</b>	<b>\$ 3,285,490</b>
Horas extras	50.5	\$ 646,962	84	\$ 1,063,362	82.5	\$ 1,042,492	217	\$ 2,752,816	
Dominical o festiva	0	\$ -	16	\$ 254,411	17.5	\$ 278,263	33.5	\$ 532,674	
Servicios Administrativos	<b>15.256.131</b>	<b>32</b>	<b>\$ 413,419</b>	<b>184</b>	<b>\$ 1,392,906</b>	<b>104</b>	<b>\$ 588,327</b>	<b>320</b>	<b>\$ 2,394,652</b>
Horas extras	16	\$ 159,007	48	\$ 699,633	8	\$ 111,305	72	\$ 969,945	
Dominical o festiva	16	\$ 254,412	24	\$ 381,618	16	\$ 254,412	56	\$ 890,442	
Recargo Nocturno	0	\$ -	112	\$ 311,655	80	\$ 222,610	192	\$ 534,265	
Secretaría de Transito	<b>1.036.635.829</b>	<b>153</b>	<b>\$ 1,870,917</b>	<b>76</b>	<b>\$ 995,682</b>	<b>84</b>	<b>\$ 802,969</b>	<b>313</b>	<b>\$ 3,669,568</b>
Horas extras	25	\$ 583,696	24	\$ 444,722	8	\$ 148,241	57	\$ 1,176,659	
Dominical o festiva	38	\$ 889,442	16	\$ 395,308	16	\$ 395,308	68	\$ 1,680,058	
Recargo Nocturno	92	\$ 397,779	36	\$ 155,652	60	\$ 259,420	188	\$ 812,851	
Secretaría de Transito	<b>15.257.199</b>	<b>92</b>	<b>\$ 1,316,867</b>	<b>88</b>	<b>\$ 1,161,217</b>	<b>32</b>	<b>\$ 464,486</b>	<b>212</b>	<b>\$ 2,942,570</b>
Horas extras	24	\$ 370,600	24	\$ 395,308	8	\$ 197,653	56	\$ 963,561	
Dominical o festiva	32	\$ 790,615	24	\$ 592,962	8	\$ 197,654	64	\$ 1,581,231	
Recargo Nocturno	36	\$ 155,652	40	\$ 172,947	16	\$ 69,179	92	\$ 397,778	
Secretaría de Transito	<b>71.393.678</b>	<b>118</b>	<b>\$ 1,499,697</b>	<b>117</b>	<b>\$ 1,264,366</b>	<b>90</b>	<b>\$ 837,557</b>	<b>325</b>	<b>\$ 3,601,620</b>
Horas extras	12	\$ 185,300	25	\$ 540,459	8	\$ 197,653	45	\$ 923,412	
Dominical o festiva	42	\$ 1,037,682	16	\$ 395,308	14	\$ 345,894	72	\$ 1,778,884	
Recargo Nocturno	64	\$ 276,715	76	\$ 328,599	68	\$ 294,010	208	\$ 899,324	
Secretaría de Transito	<b>1,026,151,500</b>	<b>115</b>	<b>\$ 1,874,623</b>	<b>89</b>	<b>\$ 1,118,597</b>	<b>139</b>	<b>\$ 1,369,370</b>	<b>343</b>	<b>\$ 4,362,590</b>
Horas extras	35	\$ 713,407	25	\$ 515,752	21	\$ 410,749	81	\$ 1,639,908	
Dominical o festiva	40	\$ 988,269	16	\$ 395,308	22	\$ 543,548	78	\$ 1,927,125	
Recargo Nocturno	40	\$ 172,947	48	\$ 207,537	96	\$ 415,073	184	\$ 795,557	
Secretaría de Transito	<b>1,026,142,230</b>	<b>182</b>	<b>\$ 2,213,722</b>	<b>103</b>	<b>\$ 1,098,830</b>	<b>77</b>	<b>\$ 815,940</b>	<b>362</b>	<b>\$ 4,128,492</b>
Horas extras	44	\$ 679,434	17	\$ 441,631	13	\$ 213,096	74	\$ 1,334,161	
Dominical o festiva	46	\$ 1,136,509	14	\$ 345,894	16	\$ 395,308	76	\$ 1,877,711	
Recargo Nocturno	92	\$ 397,779	72	\$ 311,305	48	\$ 207,536	212	\$ 916,620	
Secretaría de Transito	<b>1,037,655,614</b>	<b>153</b>	<b>\$ 2,339,111</b>	<b>83</b>	<b>\$ 958,004</b>	<b>133</b>	<b>\$ 1,233,484</b>	<b>369</b>	<b>\$ 4,530,599</b>
Horas extras	59	\$ 1,158,129	19	\$ 355,160	13	\$ 225,449	91	\$ 1,738,738	
Dominical o festiva	38	\$ 938,856	16	\$ 395,308	24	\$ 592,962	78	\$ 1,927,126	
Recargo Nocturno	56	\$ 242,126	46	\$ 207,536	96	\$ 415,073	200	\$ 864,735	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2179</b>	<b>\$ 28,876,890</b>	<b>1876</b>	<b>\$ 21,706,508</b>	<b>1646</b>	<b>\$ 15,905,983</b>	<b>5701</b>	<b>\$ 66,489,381</b>	
<b>TOTAL HORAS EXTRAS</b>	<b>622.5</b>	<b>\$ 10,965,990</b>	<b>638</b>	<b>\$ 10,847,532</b>	<b>278.5</b>	<b>\$ 4,410,204</b>	<b>1539</b>	<b>\$ 26,223,726</b>	
<b>TOTAL DOMINICAL O FESTIVA</b>	<b>624</b>	<b>\$ 14,201,770</b>	<b>326</b>	<b>\$ 7,279,468</b>	<b>331.5</b>	<b>\$ 7,472,597</b>	<b>1281.5</b>	<b>\$ 28,953,835</b>	
<b>TOTAL RECARGO NOCTURNO</b>	<b>932</b>	<b>\$ 3,709,130</b>	<b>912</b>	<b>\$ 3,579,508</b>	<b>1036</b>	<b>\$ 4,023,182</b>	<b>2880</b>	<b>\$ 11,311,820</b>	



**Vacaciones:** La liquidación por vacaciones presenta una disminución del 43.92% entre el primer trimestre del 2021 y el primer trimestre de 2022, teniendo en cuenta que, durante la vigencia actual, la Secretaría de Servicios Administrativos reportan un total de 9 empleados que salieron a disfrutar de sus vacaciones.

Tratándose de obligaciones ya causadas y pagadas en las respectivas quincenas del primer trimestre del 2022 se liquidaron de acuerdo con la programación anual realizada en el mes, las vacaciones a los funcionarios y su pago se realizó con la respectiva nómina por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos.

Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro del término prudencial una vez que se causen.

Es importante advertir que las vacaciones si no son disfrutadas, prescriben a los cuatro (4) años, tal y como lo consigna el Decreto 1045 de 1978:

*Artículo 23°.- De la prescripción. Cuando sin existir aplazamiento no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero **prescribe en cuatro años**, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto*

## ENERGIA, GAS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SERVICIO DE TELÉFONIA CELULAR Y FIJA, ASEO

Tabla 8.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE ENERO- FEBRERO - MARZO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2021	2022			
Energía	\$ 41,209,005	\$ 45,935,409	\$ 4,726,404	11.47%	↑
Gas	\$ 876,904	\$ 1,337,999	\$ 461,095	52.58%	↑
Acueducto y Alcantarillado	\$ 17,498,387	\$ 22,021,273	\$ 4,522,886	25.85%	↑
Teléfonos Celulares	\$ 6,560,109	\$ 2,700,100	-\$ 3,860,009	-58.84%	↓
Telefonía Fija, Internet y televisión	\$ 50,268,702	\$ 43,522,313	-\$ 6,746,389	-13.42%	↓
Aseo	\$ 7,455,939	\$ 5,833,808	-\$ 1,622,131	-21.76%	↓

Fuente: Desarrollo propio



Durante el primer trimestre y según las obligaciones reportadas en el informe de ejecución presupuestal se evidencia una disminución en el consumo de telefonía celular y Telefonía fija y Aseo, los conceptos agrupados presentan una variación equivalente a \$12.228.259," los planes corporativos de telefonía celular sólo se encuentran asignados a los funcionarios de nivel directivo".

En cuanto el consumo de los servicios públicos, presentan un incremento significativo por concepto de energía 11.47% con respecto al mismo periodo de 2021, lo que indica que hubo un aumento de pagos por este concepto equivalente a \$4.726.404.

Los gastos por concepto de Gas, Acueducto y alcantarillado en el primer trimestre de 2022 ascienden a \$ 23.359.272 presentándose un incremento promedio del 78.43% con respecto al mismo periodo de 2021.

Se anexa cuadro comparativo detallado mes a mes de servicios públicos:

Tabla 9

**Enero**

<b>ENERO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>EDIF PBCOS</b>
<b>ENERGIA</b>	15,444,429
<b>ACUEDUCTO</b>	5,089,891
<b>ALCANTARILLADO</b>	3,248,943
<b>ASEO</b>	2,005,642
<b>GAS</b>	592,388
<b>CTA VENCIDAS</b>	3,954,498
<b>TOTAL</b>	<b>30,335,791.00</b>

<b>INDIRECTOS</b>	
<b>ESCUELAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ASEO</b>	1,811,196.00
<b>ENERGIA</b>	13,312,721.00
<b>ACUEDUCTO</b>	1,859,761.00
<b>ALCANTARILLADO</b>	1,245,928.00
<b>GAS</b>	232,587.00
<b>FINANCIACION REDES GAS</b>	221,770.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,683,963.00</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda



Tabla 10  
Febrero

FEBRERO	
DETALLE	EDIF PBCOS
ENERGIA	14,642,485
ACUEDUCTO	4,146,836
ALCANTARILLADO	2,657,132
ASEO	2,015,319
GAS	292,117
CTA VENCIDAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>23,753,889.22</b>

INDIRECTOS	
ESCUELAS	TOTAL
ASEO	1,772,743.44
ENERGIA	9,773,114.25
ACUEDUCTO	1,994,798.81
ALCANTARILLADO	1,301,661.52
GAS	134,583.36
FINANCIACION REDES GAS	181,064.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,157,965</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda

Tabla 11  
Marzo

MARZO	
DETALLE	EDIF PBCOS
ENERGIA	15,848,495
ACUEDUCTO	4,159,811
ALCANTARILLADO	2,718,658
ASEO	1,812,847
GAS	453,494
CTA VENCIDAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>24,993,305.69</b>

INDIRECTOS	
ESCUELAS	TOTAL
ASEO	1,927,846.00
ENERGIA	8,281,259.00
ACUEDUCTO	551,404.00
ALCANTARILLADO	359,465.00
GAS	119,343.00
FINANCIACION REDES GAS	
<b>TOTAL</b>	<b>11,239,317</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda



Según reporte enviado por la Secretaria de Hacienda, informan que se presentó una disminución en el consumo de Aseo equivalente a \$1.622.131; y en el consumo de teléfonos celulares presento una variación porcentual de -58.84% para el año 2022, se realizaron contratos para 20 líneas móviles de las cuales se debe cancelar mensual una totalidad de \$2.649.996 registrados en 3 contratos de la siguiente manera: Colombia móvil \$1.079.996; Colombia móvil (guardas); \$540.000; Claro móvil \$1.030.000; La telefonía fija presenta un disminución equivalente al -13.42% en el consumo comparado con el primer trimestre del 2021; en cuanto a la energía presento un incremento del 11.47% para el primer trimestre de 2022.

De acuerdo a los registros de contabilidad durante el trimestre enero – febrero – marzo, de 2022, El Municipio de Caldas registró servicios públicos por un valor de \$75.128.489, correspondientes a las oficinas de la Administración Central, oficinas y sedes alternas, los cuales incluyen servicios de telefonía móvil, telefonía fija, servicio de internet acueducto y alcantarillado, servicio de acueductos verdales y servicios de alumbrado público. Es importante anotar, que generalmente la facturación por concepto de servicios públicos se genera mes consumido o vencido, es decir, en el mes de enero se reflejan servicios públicos prestados durante el mes.



## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

### OBSERVACIONES:

1. La Administración Municipal implementó controles para minimizar los gastos de funcionamiento de la entidad
2. Se ha logrado un importante avance en los tiempos de entrega de la información insumo para el presente informe, la cual es entregada por las diferentes dependencias.

### RECOMENDACIONES:

1. Los líderes de los procesos deben fomentar el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura de austeridad, promoviendo las buenas prácticas ambientales y aplicando los controles y lineamientos que permiten a la Administración Municipal de caldas ser una Entidad eficiente y eficaz en el uso de los recursos.
2. La Secretaría de Servicios Administrativos como responsable de controlar el pago de los servicios públicos y de las novedades administrativas, debe analizar mes a mes el comportamiento de los rubros en mención con el fin de implementar acciones que permitan optimizar el gasto
3. Continuar fomentado cultura autocontrol al interior de la entidad, con el fin de que todos los funcionarios y contratistas desarrollen sus actividades, cumpliendo con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto.
4. Actualizar el Decreto Municipal 0256 del 30 de noviembre del 2012, en concordancia con las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Decreto 1009 del 14 de Julio de 2020, por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto.
5. Es importante tener en cuenta que desde las áreas se deben realizar campañas que tengan como finalidad disminuir las impresiones y maximizar la reutilización de papel impreso, además de incentivar a la implementación de medios electrónicos para la comunicación interna y para otras funciones propias de cada funcionario.



## CONCLUSIÓN

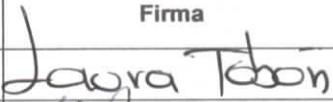
Producto de la evaluación de los gastos seleccionados de la Entidad, elegidos con base en las variaciones de gastos obtenidas de comparar el primer trimestre de 2022 respecto al mismo periodo de 2021, se evidenció un sustento razonable con los aumentos y disminuciones presentados en esos periodos, objeto de revisión.

Así mismo, el Municipio de Caldas viene cumpliendo con las directrices aplicables en materia de racionalización y austeridad en el gasto, mediante la implementación de medidas para el manejo de gastos sometidos a las normas de austeridad.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y comentarios.

Atentamente,

  
Carlos Mario Henao Vélez  
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Laura Daniela Tobón Álvarez	Contratista		11-05-2022
Revisó:	María Paula Muñoz	Contratista		11-05-2022
Aprobó:	Carlos Mario Henao Vélez	Jefe Oficina		11-05-2022